

SPECIAL POWER OF ATTORNEY / PODER ESPECIAL

DOLE FRESH FRUIT INTERNATIONAL, LIMITED

The undersigned, Renato Acuña Delcore, President of DOLE FRESH FRUIT INTERNATIONAL, LIMITED, a company organized and existing under the laws of the Bermuda, (hereinafter the "Company").

El suscrito, Renato Acuña Delcore, Presidente de DOLE FRESH FRUIT INTERNATIONAL LIMITED, una compañía constituida y en existencia bajo las leyes de Las Bermudas (de aquí en adelante "la Compañía").

WHEREAS

CONSIDERANDO

(a) The last paragraph of article 6 of the Ecuadorian Corporations Law provides that foreign companies, which are shareholders of Ecuadorian companies, must have an Attorney-in-fact in the country, to answer complaints and fulfill obligations entered into by the foreign company.

(a) Que el último inciso del Art. 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, establece que las compañías extranjeras accionistas de compañías ecuatorianas deben tener un apoderado en el Ecuador para contestar demandas y cumplir obligaciones contraídas por dichas compañías extranjeras.

(b) Article 6 of the Ecuadorian Corporations Law, further provides that such foreign companies, even though having an Attorney-in-fact in Ecuador, shall not be considered to have a domicile or a permanent establishment in the country, and shall neither be required to register in the National Taxpayers Register, nor to file income tax returns.

(b) Que además, el Art. 6 de la Ley de Compañías del Ecuador establece que dichas compañías extranjeras, a pesar de tener apoderado en el Ecuador, no tendrán domicilio ni establecimiento permanente en el país, ni estarán obligadas a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta.

(c) In addition, the unnumbered article that follows article 221 of the Ecuadorian Corporations Law, provides that foreign shareholders of Ecuadorian companies, must submit to the Ecuadorian company, in the month of December each year, a certification issued by the competent authority of their country of origin, which certifies that the foreign company is legally established in its country of origin, a list of all the partners, shareholders or members, indicating the company name for legal entities, its nationality and permanent address, signed and certified by the secretary, officer or responsible official of the foreign company or by a duly constituted attorney, before a Notary Public.

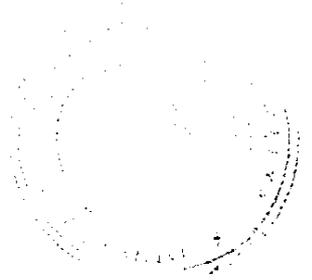
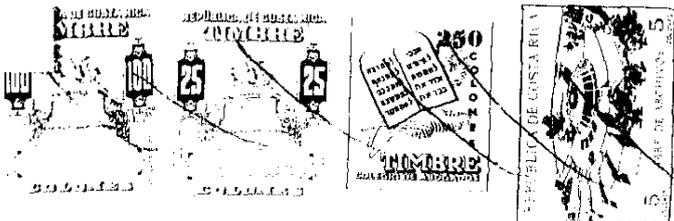
(c) Adicionalmente, el artículo innumerado que sigue a continuación del artículo 221 de la Ley de Compañías, establece que las compañías extranjeras accionistas de las compañías ecuatorianas deben presentar a la compañía ecuatoriana, en el mes de diciembre de cada año, una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país y una lista de todos sus socios, accionistas o miembros, con indicación de razón social, en caso de ser personas jurídicas, y nacionalidad y domicilio, suscrita y certificada ante Notario Público por el secretario, administrador o funcionario competente de la sociedad extranjera o por un apoderado legalmente constituido.

(d) The Company is a shareholder of the following Ecuadorian companies: (i) Productos del Litoral S.A. PROLISA; and (ii) Actividades Agrícolas S.A. (AGRISA).

(d) Que la Compañía es accionista de las siguientes compañías ecuatorianas: (i) Productos del Litoral S.A. PROLISA; y (ii) Actividades Agrícolas S.A. (AGRISA).

AUTENTICACIÓN DE FIRMA. ARTURO BONILLA MERINO, Notario Público con oficina de la ciudad de San José, República de Costa Rica. Carné número diez mil trescientos cincuenta. En ejercicio de la potestad que me confiere el artículo ciento once del Código Notarial, **DOY FE** que es auténtica la firma del señor Renato Acuña Delcore, Presidente de la sociedad **DOLE FRESH FRUIT INTERNATIONAL LIMITED**, estampada en mi presencia de su puño y letra, puesta en documento adherido a este pliego de papel de seguridad notarial, que identifico con mi firma y el sello blanco de mi notaría, y **DOY FE** que el documento se refiere a Poder Especial que otorga **DOLE FRESH FRUIT INTERNATIONAL LIMITED** a favor de los señores Peter Gilmore, Luis Sage Escoto y Luis Vernaza Alvear, para trámites administrativos y/o judiciales ante las autoridades de Ecuador. El documento fue suscrito el día quince de agosto de dos mil trece, en mi presencia, para ser usado en Ecuador. Doy fe de que mi firma estampada al pie es puesta de mi puño y letra y corresponde a la inscrita en el Registro Nacional de Notariado; que el sello blanco está debidamente registrado; que estoy activo en el ejercicio de las funciones notariales y al día en los deberes que esta función demanda. Le agrego y cancelo las especies fiscales. Dejo copia del documento que autentico en mi Archivo de Referencias. **ES CONFORME**. Expido la presente en la ciudad de San José, República de Costa Rica, para ser usada ante las personas físicas y jurídicas que se requiera, lo mismo que ante autoridades civiles, administrativas, judiciales y/o políticas de Ecuador, a las doce horas del dieciséis de agosto del año dos mil trece. Se agregan y cancelan los timbres de ley. Consecutivo DOSCIENTOS SESENTA Y TRES – DOS MIL TRECE

A. Bonilla Merino

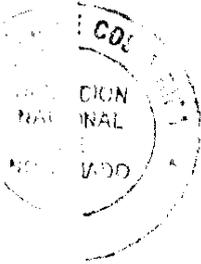




DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

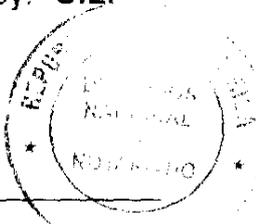
LIC. MELVIN ROJAS UGALDE, DIRECTOR EJECUTIVO (ad interim) DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA; **HACE CONSTAR:** Que la anterior FIRMA del Notario Público **ARTURO BONILLA MERINO**, CÉDULA **108880893**, CARNÉ NÚMERO **10350**, es similar a la que se encuentra debidamente registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia que, a la fecha en que el Notario expidió el documento adjunto, se encontraba habilitada para el ejercicio del notariado.

ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ: Si este folio es desprendido del folio adjunto, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, esta razón de autenticación queda automáticamente ANULADA. El presente trámite de legalización de firma NO implica aval, ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del contenido del documento adjunto, pues ello es responsabilidad contralora exclusiva del Notario Público que lo autoriza. **-ES CONFORME.-** Curridabat, a las **quince horas dieciseis minutos del dieciseis de agosto del año dos mil trece.** Se agregan y cancelan los timbres de ley. **-U.L.-**





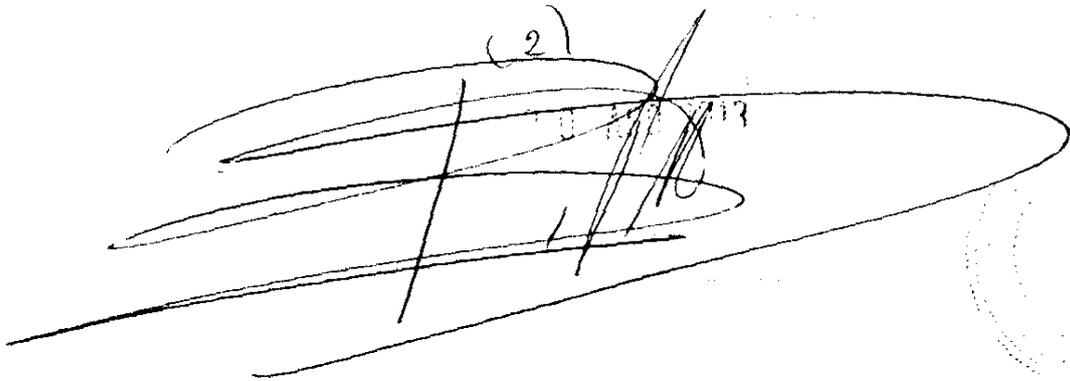
Curridabat, de la Meladería Pops 50 metros al Este. Edificio Galerías del Este.

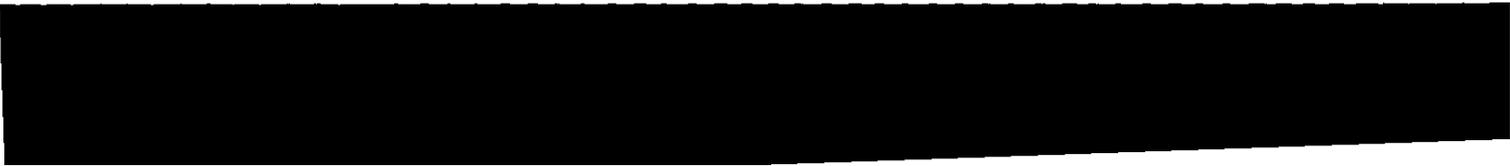


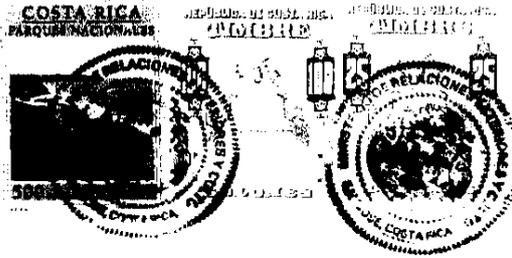
Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754

Comunicado por el Notario Público Arturo Bonilla Merino, Cédula 108880893, Carné Número 10350, el día 16 de agosto del 2013, a las 15:16 horas, en el Registro Nacional de Notarios, Folio 21 de...

(2)







REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

A-11 010 28 24

1. País: Costa Rica
(Country - Pays.)

Código: MCDY2G9NTNP
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

conformidad con el artículo 15 de la
Notarial, reformada por el Decreto Ejecutivo Numero 2389 del
Marzo 21 de 1978 y el Decreto Ejecutivo Numero 10001 del
12 de Abril de 1982, y el artículo 10 del Reglamento de
Notarías, que consta de 10 folios, de los cuales 4 son
los documentos que se encuentran en el presente
pedando en m...

2. Ha sido firmado por: Melvin Gerardo Rojas Ugaldé
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Coord. a.l de Gestión y Fiscalización
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de/timbre de)

Certificado
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

6. Et: 23/08/2013
(On - Le)

7. Por: Ripe Rivas Camacho
Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères



8. No.: 103330
(Under number - Sous le numéro)

10. Firma:
(Signature - Signature)

Nombre del titular: DOLE FRESH FRUIT INTERNATIONAL LIMITED
(Name of the holder of document - Noun du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de firmas de notarios
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 4
(Number of pages - Nombre de pages)

00102824

Esta apostilla / legalización sólo
certifica la autenticidad de la
firma, la capacidad del
signatario y el sello o timbre
que ostenta. Ésta no certifica el
contenido del documento para
el cual se expidió.

This apostille / legalization only
certifies the signature, the
capacity of the signer and the
seal or stamp it bears. It does
not certify the content of the
document for which it was
issued.

Cette apostille / legalization ne
certifie que la signature, la
capacité en laquelle le signataire
de l'acte a agi, et le sceau ou
timbre dont cet acte est revêtu.
Elle ne certifie pas le contenu du
document pour lequel elle a été
émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this
apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être
vérifiée sur: http://www.rree.go.cr

